



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00244
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Autoriza dirección-Requiere

Atendiendo la solicitud proveniente de la parte ejecutante, donde informa como obtuvo la dirección electrónica suministrada por la persona a notificar, SANDRA MILENA OSORIO, y allega las evidencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se autoriza la dirección electrónica allí señalada, a fin de que la parte actora proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación de la vinculada en el proceso como parte pasiva.

Se requiere a la parte ejecutante para que allegue la comunicación enviada a los demandados en debida forma y acredite que se envió la providencia objeto de notificación, esto es, el mandamiento de pago y los anexos que se deben entregar para el traslado al correo electrónico, de conformidad con los presupuestos del decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C -420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd4de4824112fcd5773b53c6bb3d95c9772d634ed6dbea6c7104fef6640acbd**
Documento generado en 30/09/2021 02:24:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>